

Oficio No. CCL/UT/185/2024

Asunto: Solicitud de información **082762524000058**

Chihuahua, Chih., a 06 de noviembre de 2024

C. Andrea Valdez Soto.

Presente.-

Dando atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **082762524000058**, presentada ante la Unidad de Transparencia de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, a través del medio electrónico Plataforma Nacional de Transparencia el día **23 de octubre** del presente año, al respecto, se da respuesta a su petición, en los siguientes términos:

- I. En fecha de **23 de octubre** del presente año, se tuvo por recibida por parte de esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de folio **082762524000058**, mediante la cual requiere de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, se le proporcione la siguiente información:

“¿Cuál es el proceso para iniciar una conciliación laboral y qué requisitos deben cumplir las partes involucradas?” (SIC)

- II. De acuerdo a lo dispuesto en las fracciones II y VIII, del artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia de esta Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública que se formulen respecto a la información que se encuentre en sus archivos, datos o registros; motivo por el cual, se dio entrada a la petición.
- III. Al respecto, en aras de dar cabal cumplimiento a su solicitud, atendiendo al principio de publicidad y disponibilidad de la información, las Direcciones Regionales de este Sujeto Obligado, mediante oficios **No. CCL/DRZCS/2494/2024**, y **CCL/DRZN/2180/2024**, hacen de su conocimiento los requisitos para iniciar con el proceso de la conciliación laboral, siendo los citados a continuación:

- **Proceso para iniciar una audiencia de conciliación laboral y requisitos que deben cumplir las partes involucradas:**

Para iniciar el proceso de conciliación laboral la persona usuaria podrá optar por realizarlo de manera presencial a través de la página oficial del Centro: <https://www.ccl.chihuahua.gob.mx>, no obstante en esta última opción deberá de confirmar su solicitud de manera personal en nuestras oficinas.



- **Requisitos para persona trabajadora:**

1. Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Carta de identidad de menores)
2. Datos de la Empresa donde labora: Domicilio, Colonia, Código Postal, Número Exterior y en su caso interior.
3. Condiciones de trabajo: Sueldo que percibe y forma de pago, fecha de ingreso, fecha de salida y motivo de la separación.

- **Requisitos para las fuentes de trabajo:**

1. En el caso de la empresa será necesario acudir el representante o apoderado legal con documento oficial acompañado de documento que acredite dicho cargo.
2. Información de la persona trabajadora: Nombre de la persona trabajadora, domicilio, sueldo que percibe y forma en que se le paga, fecha de ingreso, fecha de salida y motivo de la separación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 684-C y 684-E de la Ley Federal de Trabajo.

- IV. Se tiene por contestada de manera integral, oportuna, verificable, accesible, completa, veraz, detallada, clara y en términos sencillos, atendiendo a todos y cada uno de los puntos formulados en la solicitud de mérito.

Por lo antes expuesto, esta Unidad de Transparencia

ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por desahogada la solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de folio **082762524000058**, en los términos precisados; lo anterior, de conformidad con los artículos 6º, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II, 40, 42, 47, 52 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Notifíquese en la forma señalada por la persona solicitante, en los términos que ordenan los artículos 38 fracción VI y 55 del ordenamiento jurídico anteriormente citado.

Sin más por el momento, esperando que la información otorgada sea útil y de su agrado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. María Elena Olivas Bejarano.

Responsable de la Unidad de Transparencia del
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

